

Ejecutivo Radicado: 2022-00132  
Demandante: Inés Leonor Serrano Trujillo  
Demandado: Hely Velásquez López

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, nueve de agosto del dos mil veintitrés. Se informa al señor Juez que, se realizó la devolución del expediente por parte del Juzgado Civil del Circuito de Lerida, por haber resuelto la apelación interpuesta en contra del auto de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés; de igual manera obra una renuncia al poder del abogado de la parte pasiva. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



**Marco Aurelio Sandoval Calderón**  
Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, nueve de agosto del dos mil veintitrés

Estese a lo decidido por el Juzgado Civil del Circuito de Lerida, Tolima, en auto del veintiuno de julio de dos mil veintitrés; en consecuencia, continúese con el trámite de este proceso.

Por otra parte, se acepta la renuncia del apoderado de la parte pasiva Luis Eduardo Benavidez Muñoz, por haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 76 del estatuto procesal; como consecuencia de ello, se ordena requerir al señor Hely Velásquez López, para que en el término de quince días informe quien será el nuevo apoderado.

### NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

#### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

**ESTADO No. 80**

Hoy, 10 de Agosto del 2023

**Marco Aurelio Sandoval Calderon**  
Secretario